

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO

LA REGULACIÓN DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES EN LA UNIÓN EUROPEA: UN MARCO LEGAL TRIPARTITO

1. El exitoso sistema del Convenio de La Haya de 1980: el retorno del menor como manifestación del interés superior del menor
 - 1.1. El retorno inmediato como manifestación del principio del interés superior del menor
 - 1.2. El procedimiento de restitución del menor y las excepciones al retorno
 - 1.3. Algunos nuevos retos para el Convenio de La Haya de 1980 en una sociedad cambiante
 - 1.3.1. La necesidad de adaptación del Convenio de La Haya de 1980 a los cambios sociales
 - 1.3.2. La reivindicación de una mayor protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 - 1.3.3. Una nueva -y relevante- frontera: la alegación de violencia doméstica y/o de género como causa de no retorno del menor
 - 1.3.4. El abuso en el recurso a la excepción del artículo 13.1 b) del Convenio de La Haya de 1980
2. La interacción entre el Convenio de La Haya de 1980 y el Reglamento Bruselas II bis -y ahora ter-: complementariedad y refuerzo del objetivo del retorno del menor
 - 2.1. La remisión del Reglamento Bruselas II -bis y ter- al Convenio de La Haya de 1980: una solución de compromiso político
 - 2.2. El refuerzo del objetivo del retorno del menor
3. El papel complementario del Convenio de La Haya de 1996

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO ANTERIOR: EL ALCANCE DE LA COMPLEMENTARIEDAD EXISTENTE ENTRE EL REGLAMENTO BRUSELAS II BIS Y EL CONVENIO DE LA HAYA DE 1980

1. Primer prisma: similitudes y diferencias en relación con el significado atribuido a algunas de las definiciones esenciales en materia de sustracción internacional de menores
 - 1.1. El concepto de “traslado ilícito” del menor
 - 1.2. Los conceptos de “derecho de custodia” y “de visita”
 - 1.2.1. La inclusión de los derechos de custodia y visita en el concepto de responsabilidad parental del menor en los Reglamentos de Bruselas II – bis y ter-
 - 1.2.2. Los derechos de custodia
 - 1.2.3. Los derechos de visita

1.2.4. Las divergencias terminológicas en la legislación española: patria potestad y derechos de guarda y custodia

1.3. El concepto de la residencia habitual del menor

1.3.1. El principio en funcionamiento: la relevancia de la residencia habitual del menor en la sustracción internacional de menores

1.3.2. La residencia habitual del menor como noción fáctica

1.3.3. El concepto de la residencia habitual del menor en la jurisprudencia del TJUE. Especial análisis del criterio de la presencia física del menor en un Estado miembro y su potencial incidencia en los casos de sustracción internacional de menores

1.3.4. La interrelación del concepto de residencia habitual del Reglamento Bruselas II bis – y ter – con otras fuentes: la residencia habitual en los Convenios de La Haya de 1996 y de 1980

2. Segundo prisma: la aparente coordinación de las normas de competencia judicial internacional del Reglamento Bruselas II bis con el mecanismo de cooperación del Convenio de La Haya de 1980

2.1. Breve referencia al sistema de competencia judicial en materia de responsabilidad parental del Reglamento Bruselas II bis – y ter-

2.2. La protección del foro general de la residencia habitual del menor en supuestos de sustracción internacional de menores en el Reglamento Bruselas II bis – y ahora ter-

2.2.1. La salvaguarda del foro general de la residencia habitual del menor en los supuestos de sustracción internacional de menores: el interés superior del menor en abstracto

2.2.2. Excepciones que permiten modificar la residencia habitual del menor aún partiendo de un supuesto de sustracción internacional de menores: en búsqueda del interés superior del menor en el caso concreto

2.3. La problemática en torno a la competencia para decidir sobre el retorno o no del menor en un supuesto de sustracción internacional de menores

2.3.1. Análisis de la competencia de los órganos jurisdiccionales de residencia habitual del menor anterior al traslado o retención ilícita

2.3.2. Análisis de la competencia de los órganos jurisdiccionales del Estado miembro en el que se encuentra ilícitamente el menor

3. Matizaciones a la premisa de la coordinación entre sistemas: las alteraciones del procedimiento de restitución del menor del Convenio de La Haya de 1980 introducidas por el artículo 11 del Reglamento Bruselas II bis

3.1. El refuerzo de la competencia del Estado miembro de origen: el controvertido mecanismo de prevalencia o de última palabra

3.1.1. El complejo funcionamiento del mecanismo de prevalencia o de última palabra recogido en el Reglamento Bruselas II bis en relación con las resoluciones en materia de secuestro de menores

3.1.2. El régimen privilegiado para las resoluciones de retorno derivadas del mecanismo de prevalencia

3.1.3. Una visión crítica del mecanismo de prevalencia o de última palabra

3.2. La compleja práctica del régimen privilegiado de eficacia extraterritorial en materia de sustracción internacional de menores diseñado en el Reglamento Bruselas II bis

3.2.1. La opción del TJUE en favor de la ortodoxia del modelo, y del consiguiente apoyo a la prevalencia del Estado miembro de origen

3.2.2. El “diálogo” jurisprudencial entre el TJUE y el TEDH: ¿de verdad hacia un punto de encuentro?

3.2.3. La convergencia en los criterios jurisprudenciales de TJUE y TEDH

CAPÍTULO TERCERO

LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES COMO UNA DE LAS GRANDES PROTAGONISTAS DE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO BRUSELAS II TER

1. La clarificación de la relación del Reglamento Bruselas II ter con el Convenio de La Haya de 1980

2. El proceso de restitución del menor y sus intentos de mejora

2.1. La aclaración sobre el concepto de menor

2.2. Tres adjetivos para los procedimientos de retorno: celeridad, urgencia y especialización

2.2.1. La concentración y especialización de la jurisdicción para supuestos de sustracción internacional de menores

2.2.2. La limitación de los recursos y de la duración del proceso

3. Las modificaciones procesales del Convenio de La Haya de 1980 y sus novedades

3.1. Los derechos del progenitor solicitante del retorno: audiencia y contacto con el menor

3.2. El refuerzo del objetivo del retorno seguro del menor

3.2.1. La comprobación de la adopción de las medidas de protección en el Estado miembro de origen en casos de grave riesgo del menor

3.2.2. Las medidas provisionales y cautelares dictadas por el Estado miembro en el que se encuentra ilícitamente el menor

3.3. El derecho fundamental del menor a expresar sus opiniones en casos de sustracción internacional de menores

3.3.1. La escasa regulación de la audiencia del menor en el Reglamento Bruselas II bis y sus problemas de funcionamiento

3.3.2. El reforzamiento del derecho del menor a expresar sus opiniones en el Reglamento Bruselas II ter

4. El mantenimiento del mecanismo de prevalencia o de última palabra, acompañado de la introducción de medidas para mejorar su funcionamiento

4.1. La restricción y la aclaración de las situaciones en las que se aplica el mecanismo de prevalencia o de última palabra

4.2. La imprescindible vinculación de las decisiones sobre el retorno del menor con las relativas al fondo del asunto y el refuerzo del interés superior del menor

4.3. El refuerzo de las competencias del Estado miembro requerido: la revisión de la eliminación del exequátur “en términos absolutos” para las resoluciones de retorno derivadas del mecanismo de prevalencia

4.3.1. La eficacia extraterritorial de las resoluciones derivadas del mecanismo de prevalencia: el régimen privilegiado en el Reglamento Bruselas II ter

4.3.2. El tratamiento del cambio excepcional de las circunstancias como último garante del interés superior del menor en casos de sustracción internacional de menores

4.3.3. El delicado equilibrio entre el interés superior del menor y la libre circulación de resoluciones judiciales

5. La inclusión de la figura de la mediación, o cualquier otra vía alternativa de solución de litigios, en el ámbito de la sustracción internacional de menores

5.1. El creciente fomento de la mediación como vía para resolver disputas en el espacio judicial europeo

5.2. La introducción expresa de la mediación y otras vías de resolución de disputas en el nuevo Reglamento Bruselas II ter

5.3. Algunos retos pendientes para una adecuada circulación de los acuerdos de mediación en la UE

5.3.1. La homologación de acuerdos de mediación y el fraccionamiento de la competencia judicial internacional

5.3.2. La imprescindible eficacia extraterritorial de los acuerdos de mediación

6. Valoración global de la regulación de la sustracción internacional de menores en el Reglamento Bruselas II ter: algunas mejoras y una oportunidad perdida

BIBLIOGRAFÍA